



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD DE ENLACE REALIZAR EL AJUSTE AL COBRO DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGOS e5cinco.

Con fecha 08 de diciembre de 2010, el Comité de Información de este Tribunal dictó un Acuerdo por el cual se autoriza a la Unidad de Enlace el cobro de copias simples y certificadas a partir de la foja número 30.-----

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas al ejercer su derecho de acceso a la información, podrán solicitar copias simples o certificadas y de acuerdo con el artículo 27 de la citada Ley, se deberán cubrir los costos correspondientes.-----

Mediante oficio número **700-06-03-00-00-2013-29260** de fecha 29 de agosto de 2013, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, ha sido incorporado al esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos para efectuar los cobros de los conceptos antes mencionados correspondientes a los trámites y servicios que brinda a través de la Unidad de Enlace. -----

En ese sentido y para dar cumplimiento al oficio número **349-B-004** de fecha 10 de enero del presente año emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es procedente autorizar a la Unidad de Enlace de este Tribunal realice el ajuste al cobro de las copias simples y certificadas: ***Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$.58 (Cincuenta y ocho Centavos) y por cada copia certificada tamaño carta u oficio \$15.35 (Quince Pesos con treinta y cinco centavos).***-----

Por lo que respecta a las solicitudes que ingresaron con fecha anterior al presente acuerdo y se encuentren pendientes de atención o bien hayan recibido ampliación del plazo por 20 días hábiles, las mismas se sujetarán a los dispuesto en el presente acuerdo.-----

Se deja sin efectos el referido acuerdo del Comité de Información emitido con fecha 08 de diciembre de año 2010.-----

El presente acuerdo entra en vigor a partir del día **1 de octubre del presente año.**-----

Con fundamento en los artículos 6, 27, 40 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1, 4 y 6 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así lo firma el Comité de Información del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2013.-----

RÚBRICA

**LIC. VÍCTOR MARIEL SOULE
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

RUBRICA

**LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ARTEAGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

RUBRICA

**LIC. EDUARDO GERARDO RODRÍGUEZ
GARNICA
CONTRALOR INTERNO**